



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: EI-FO-09
NOMBRE:	INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, ÁREAS RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO - AUDITORES INTERNOS	PÁGINA: 1 de 9

1. INFORMACIÓN GENERAL

Proceso:	Gestión de Información y Tecnología Gestión Administrativa
Dependencia:	Dirección de Gestión de Información y Tecnología. Grupo Interno de Trabajo de Almacén.
Tipo de auditoria o seguimiento:	Seguimiento normas sobre derechos de autor y uso de software
Fecha entrega del Informe	15/03/2024

2. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO

Este informe presenta el resultado del seguimiento realizado por la Coordinación de Control Interno de Gestión al cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor, teniendo en cuenta el software con que cuenta el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, durante la vigencia 2023, en cumplimiento de la Circular Externa No. 027 del 29 de diciembre de 2023 expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, que tiene por objeto definir la información que debe contener el reporte sobre “verificación ,recomendaciones, seguimiento y resultados sobre Software” a presentar por los Jefes de Control Interno en virtud de lo solicitado por la Circular 04 de 2006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, de acuerdo con lo establecido en las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002.

3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Verificar la información suministrada por las dependencias de: Dirección de Gestión de Información y Tecnología, y Grupo Interno de Trabajo de Almacén, acerca de los inventarios de equipos y software, con que cuenta la entidad en el territorio Nacional y sus Misiones en el Exterior.

4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

La Coordinación del GIT de Control Interno de Gestión solicitó el 14 de febrero de 2024 mediante correo electrónico a la Dirección de Gestión de Información y Tecnología, y al Grupo Interno de Trabajo de Almacén, la información y los soportes pertinentes para dar respuesta al Informe de Software que se debe remitir por la página web de la Dirección Nacional de Derechos de Autor- DNDA.

A la Coordinación de Almacén se solicitó:

- Cantidad de equipos de cómputo (PC, Portátiles y servidores) de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio que se encontraban asignados en las Gobernaciones, Delegaciones y Misiones de Colombia en el exterior con corte al 31 de diciembre de 2023.
- Resoluciones de baja de bienes y las actas de destrucción de equipos de cómputo y licencias de software que se generaron en la vigencia 2023.

Elaboró: Olga Milena Mendoza

FV: 20/05/2020



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: EI-FO-09
NOMBRE:	INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, ÁREAS RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO - AUDITORES INTERNOS	PÁGINA: 2 de 9

A la Dirección de Gestión de información y Tecnología se requirió:

- Referenciar el número de equipos de cómputo en todas las sedes de la Entidad. (computadores personales, portátiles y servidores).
- Adjuntar en formato Excel la relación de equipos de cómputo que se encuentran asignados en las sedes en Bogotá (Palacio de San Carlos, Sede Norte, Sede Centro), en la Sede de la Casa del Marqués de Valdehoyos, en las Misiones de Colombia en el Exterior (Embajadas, Consulados y Misiones Permanentes) y los equipos que se localizan en las Gobernaciones que pertenezcan al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el siguiente detalle:

- ✓ Ubicación física
- ✓ Tipo de equipo
- ✓ Usuario
- ✓ Software que se encuentra instalado en cada equipo
- ✓ Proveedor de software
- ✓ Vigencia de la licencia
- ✓ Fecha de instalación

- Adjuntar, resoluciones, lineamientos, políticas internas y/o procedimientos de seguridad implementados y vigentes durante el año 2023.
- En caso de haberse dado de baja equipos de cómputo o software durante 2023, relacionar las actas de destrucción correspondientes.

La Dirección de Gestión de Información y Tecnología remitió memorando I- DIGIT-GGTI-24-006177 el 6 de marzo de 2024 con la información solicitada y anexo archivos en formato Excel con el detalle de los equipos y software instalado en planta interna y planta externa.

El Grupo Interno de Trabajo de Almacén remitió información en correos electrónicos del 23 de febrero y 12 de marzo de 2024 referenciando la cantidad de equipos de cómputo de propiedad de la entidad en planta interna y planta externa , las resoluciones de baja de bienes y las actas de destrucción de equipos de cómputo y licencias de software que se generaron en la vigencia 2023.

De la información recibida se pudo establecer, la información soporte para dar respuesta al diligenciamiento del formulario de “Informe de software” requerido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor:

4.1 ¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta la Entidad?

De acuerdo con la información suministrada por la coordinadora del GIT de Almacén en correo del 12/03/2024 la cantidad total de equipos de cómputo es **4683** (incluidos PC, portátiles y servidores), distribuidos como se detalla en la siguiente tabla:

Elaboró: Olga Milena Mendoza

FV: 20/05/2020



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: EI-FO-09
NOMBRE:	INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, ÁREAS RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO - AUDITORES INTERNOS	PÁGINA: 3 de 9

	Oficinas en Bogotá y sede de Cartagena D.C.	Embajadas	Consulados	Delegaciones y misiones permanentes	Gobernaciones	Total
EQUIPOS DE COMPUTO	2.234	1.050	1.143	124	5	4.556
SERVIDORES	69	24	31	3	0	127
TOTAL	2.303	1.074	1.174	127	5	4.683

Fuente: GIT de Almacén

4.2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?

La Dirección de Gestión de Información y Tecnología remitió archivos de Excel que detallan el software actualmente instalado en la infraestructura de la entidad. Estos informes incluyen datos como la ubicación física, tipo de equipo, usuario, software instalado y proveedor del software, diferenciando entre los equipos de planta interna (sedes en Bogotá y Cartagena D.T.) y planta externa (misiones de Colombia en el exterior).

La Dirección de gestión de información y Tecnología realiza usa herramientas de verificación del software instalado en los equipos de la entidad y los programas o aplicativos no autorizados son desinstalados cumpliendo los lineamientos del manual IT-MA-002 Seguridad y Privacidad de la Información.

En el archivo *Planta_interna.xlsx*, se identifica el detalle de los equipos y software instalado. En el software instalado en planta interna se detallan los siguientes:

Software instalado planta interna	
7 ZIP	MOZILLA
ADOBE	NOTEPAD
ANYDESK	ORACLE
APPLE	OWASP
AMD	PHP
CISCO	PUTTY
CODESECTOR	PYTHON
DELL	RARLAB
FOXIT	SONICWALL
FUJITSU	SLEUTH
GOOGLE	TEAMVIEWER
HP	VIDEOLAN
INTEL	VMWARE
LENOVO	WIRESHARK
MCAFEE	ZOHOCORP
MICROSOFT OFFICE	ZOOM

Fuente: DIGIT



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: EI-FO-09
NOMBRE:	INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, ÁREAS RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO - AUDITORES INTERNOS	PÁGINA: 4 de 9

En el archivo *Planta_interna.xlsx*, se identifica el detalle de los equipos y software instalado. En el software instalado en planta externa se detallan los siguientes:

Software instalado planta externa	
7 ZIP	MICROSOFT
ADOBE	MOZILLA
ANYDESK	NITRO
APPLE	NOTEPAD
AMD	OPENVPN
CISCO	ORACLE
CODESECTOR	PALO ALTO
DELL	PHP
FOXIT	PUTTY
FUJITSU	PYTHON
GOOGLE	RARLAB
HP	SONICWALL
INTEL	TEAMVIEWER
KEEPASS	TREND
LENOVO	VIDEOLAN
LIBREOFFICE	VMWARE
MALWAREBYTES	WIRESHARK
MCAFFEE	ZOOM

Fuente: DIGIT

4.3- ¿Qué mecanismos de control se han implementado en la Entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

En el manual IT-MA-002 Seguridad y Privacidad de la Información versión 8 se establece la política: 8.9.10 Instalación de software en sistemas operativos, referenciada con el numeral ISO/IEC 27001:2022 8.19 Controles tecnológicos, así:

La coordinación de servicios tecnológicos debe garantizar un procedimiento para controlar la instalación de software en sistemas operativos.

Los jefes de misión deben garantizar un procedimiento para controlar la instalación de software en sistemas operativos de los equipos pertenecientes a la misión a su cargo.

El software instalado en los equipos de la entidad y que requiera licencia, tendrán la licencia debidamente registrada y activa, de lo contrario es ilegal y debe eliminarse de inmediato.

Todos los equipos de cómputo asignados por la entidad a sus funcionarios, pasantes o contratistas autorizados se reglamentan bajo los siguientes lineamientos:

Elaboró: Olga Milena Mendoza

FV: 20/05/2020



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: EI-FO-09
NOMBRE:	INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, ÁREAS RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO - AUDITORES INTERNOS	PÁGINA: 5 de 9

- La instalación de software o hardware en los equipos de cómputo de la entidad es responsabilidad exclusiva de la Dirección de Gestión de Información y Tecnología.
- La modificación de la configuración de la infraestructura tecnológica (hardware, software y comunicaciones), es responsabilidad exclusiva de la Dirección de Gestión de Información y Tecnología.
- La sincronización de dispositivos móviles, tales como PDAs, Smartphone, celulares u otros dispositivos electrónicos sobre los que se puedan realizar intercambios de información con cualquier recurso de la entidad, debe estar autorizado de forma explícita por el jefe inmediato de la respectiva dependencia y evaluado por la Coordinación de Servicios Tecnológicos de la Dirección de Gestión de Información y Tecnología.
- Está prohibido instalar programas de juegos, ilegales, no licenciados, ni autorizados por la Dirección de Gestión de Información y Tecnología.
- La Dirección de Gestión de Información y Tecnología removerá cualquier programa de las máquinas cuando no exista licencia, sin responsabilidad para ésta de los problemas que ocasione directa o indirectamente.

Todos los equipos de cómputo de terceros que se conecten a la red o servicios de la entidad deben cumplir con los siguientes lineamientos:

- Línea base de seguridad establecida por la Coordinación de Servicios Tecnológicos, en caso de incumplimiento el equipo será aislado de la red o el servicio.

Asimismo, en el IT-MA-002 Seguridad y Privacidad de la Información se establece la política de Derechos de propiedad intelectual en el numeral 8.15.2 Derechos de propiedad intelectual referenciada con el numeral ISO/IEC 27001:2022 5.32 Controles organizacionales, así:

La entidad cumple con la reglamentación de propiedad intelectual vigente en el país y ejecutará revisiones periódicas para asegurar que se estén respetando los derechos de propiedad intelectual.

Los derechos de propiedad intelectual incluyen licencias de códigos fuente que hagan parte de desarrollos internos de software, documentos generados como parte del conocimiento del negocio de la entidad, propuestas comerciales, patentes, información publicitaria y comercial que involucre la imagen Institucional de la entidad.

Por la naturaleza de los contratos de funcionarios, pasantes y contratistas por prestación de servicios todo producto, desarrollo, invención o creación realizada dentro del marco del contrato celebrado con la entidad obliga al funcionario, pasante o contratista a la cesión total de los derechos patrimoniales sobre su creación, invención o desarrollo, en consecuencia, no puede realizar explotación comercial o cesión de derechos patrimoniales. De acuerdo con lo establecido por la ley de derechos de autor, los funcionarios, pasantes y contratistas por prestación de servicios profesionales solo mantendrán los derechos morales sobre sus obras los cuales excluyen su explotación.

La Coordinación de Gobierno de TI es responsable por garantizar la implementación de procedimientos apropiados para proteger los derechos de propiedad intelectual.

Elaboró: Olga Milena Mendoza

FV: 20/05/2020



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: EI-FO-09
NOMBRE:	INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, ÁREAS RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO - AUDITORES INTERNOS	PÁGINA: 6 de 9

Está prohibido el uso de software ilegal (No licenciado o autorizado para la entidad). Los funcionarios, contratistas, pasantes y terceros son responsables por la instalación y utilización de software no autorizado en sus estaciones de trabajo y en las plataformas tecnológicas que soportan los sistemas de información de la entidad.

Deben existir acuerdos contractuales claramente definidos entre la entidad y cualquier proveedor que realice actividades de desarrollo de software, en los cuales se especifiquen los compromisos de preservación de los derechos de propiedad intelectual. Todos los programas de software usados para el desarrollo de las operaciones del negocio deben incluir los avisos de información de derechos de autor correspondiente y estos deben aparecer cuando el usuario inicie la aplicación.

Se permite el uso de documentos, cifras y/o textos de carácter público o de cualquier otra índole, siempre y cuando éstos cumplan con las reglamentaciones nacionales vigentes para la preservación de los derechos morales e intelectuales de las obras o referencias citadas.

4.4 - ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la Entidad?

La Dirección de Gestión de Información y Tecnología, referente a la baja y el destino final del software informó que, de acuerdo con la resolución 6530 de 2019, una vez se realice el trámite requerido para la baja de bienes intangibles y notificado el acto administrativo, la Dirección de Gestión de la Información y Tecnología, procederá a emitir un concepto técnico para la baja del software.

Las licencias dadas de baja deben cumplir los siguientes criterios:

- Caducidad de la vigencia del software,
- El proveedor no brinda soporte por versiones obsoletas,
- El software ya no se está usando.

Por su parte la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Almacén remitió 71 resoluciones de baja de la vigencia 2023 en las que se identifica que se dieron de baja 393 equipos de cómputo, de igual forma en algunas de estas resoluciones se describen licencias de software dadas de baja, así:

RESOLUCIONES DE BAJA DE LICENCIAS DE SOFTWARE - PLANTA INTERNA Y EXTERNA REPORTADAS EPOR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ALMACÉN

MISIÓN	RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA LICENCIA	CANTIDAD
CONSULADO EN SANFRANCISCO	0455F	31/03/2023	WEBVISOR CON LIBRERÍA	1
CONSULADO DE COLOMBIA EN CHICAGO	0783F	18/07/2023	WINDOWS XP PROFESIONAL	1
			SOFTWARE VESRION CS/301	1
			ACROBAT 8 PROFESIONAL	1
PLANTA INTERNA Y PLANTA EXTERNA	1225F	27/10/2023	LICENCIAS ITS-GESTION	500

Elaboró: Olga Milena Mendoza

FV: 20/05/2020



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: EI-FO-09
NOMBRE:	INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, ÁREAS RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO - AUDITORES INTERNOS	PÁGINA: 7 de 9

MISIÓN	RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA LICENCIA	CANTIDAD
CONSULADO EN CARACAS	0607F	2/06/2023	LICENCIA DE SOFTWARE	3
			WINDOWS 7	10
EMBAJADA EN BRASIL	0782F	18/07/2023	WINDOWS 2008	1
			WINSRCAL 2008	1
EMBAJADA EN FRANCIA	0790F	18/07/2023	WINDOWS 7 PRO 64	7
EMBAJADA EN PARAGUAY	0969F	30/08/2023	LICENCIA DE SOFTWARE	1
			WINDOWS 7	1
EMBAJADA EN COREA	0127F	27/10/2023	WINDOWS 7	3
EMBAJADA EN PERU	1402F	21/11/2023	WINDOWS 7	3

Fuente: GIT de Almacén

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Almacén reporta 9 actas de resolución de bajas de licencias de software en 2023.

Mediante memorando I-GGTI-23-008585 del 16 de agosto del 2023, la Dirección de Gestión de Información y Tecnología, procede a informar a la Dirección Administrativa y Financiera, acerca del acta de baja por depuración de las licencias reportadas en el exterior, que se usaron y caducaron reportando 151 licencias.

4.5.- Reporte “Informe de software” a la Dirección Nacional de Derecho de Autor

Con la información verificada y la información remitida como soporte la Coordinación del GIT de Control Interno de Gestión procede a diligenciar el informe diligenciamiento del formulario de “Informe de software” requerido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el enlace: <http://derechodeautor.gov.co:8080/1721> de la siguiente forma:

Orden	Nacional
Sector	Relaciones Exteriores
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogotá D.C.
Entidad	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nit	899999042
Nombre funcionario	María del Pilar Lugo González
Dependencia	GIT Control Interno de Gestión
Cargo	Coordinadora Control Interno de Gestión
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad?	4683
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si

Elaboró: Olga Milena Mendoza

FV: 20/05/2020

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: EI-FO-09
NOMBRE:	INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, ÁREAS RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO - AUDITORES INTERNOS	PÁGINA: 8 de 9

<p>3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?</p>	<p>La instalación de software y hardware en los equipos de cómputo del Ministerio de Relaciones Exteriores es responsabilidad exclusiva de la Dirección de Gestión de Información y Tecnología y de acuerdo con los lineamientos internos se remueve cualquier programa de las máquinas cuando no exista licencia, políticas definidas en los numerales 8.9.10 Instalación de software en sistemas operativos y 8.15.2 Derechos de propiedad intelectual del manual IT-MA-002 Seguridad y Privacidad de la Información versión 8.</p>
<p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	<p>La Dirección de Gestión de Información y Tecnología realiza seguimiento al software de la entidad y de ser necesario emite concepto de obsolescencia o daño en los equipos y componentes, el GIT de Almacén es la dependencia encargada de elaborar las actas de destrucción del software y las resoluciones de baja de bienes en la Entidad. La autorización para la baja de bienes de la Entidad se realiza mediante acto administrativo (Resolución), lineamientos que están definidos en la Resolución 6530 de 2019, por la cual se reglamenta el Comité de Evaluación Técnica de Baja de Bienes Muebles del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. La Dirección de Gestión de Información y Tecnología informa que las licencias dadas de baja deben cumplir los siguientes criterios: a) Caducidad de la vigencia del software b) El proveedor no brinda soporte por versiones obsoletas c) El software ya no se está usando.</p>
<p>Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno</p>	<p>Informe publicado en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, enlace: https://www.cancilleria.gov.co/ministry/strategy/control sección "Informes de seguimiento Derechos de autor y uso de software"</p>

5. RECOMENDACIONES

- Dar continuidad a la integración de las herramientas Intune y Microsoft Defender con Power BI, proyecto que adelanta la Dirección de Información y Tecnología que tiene como objetivo proporcionar un acceso preciso y detallado a la información sobre la infraestructura tecnológica de la entidad.
- Ejecutar las actividades de estandarización de nombres de equipos de cómputo, iniciativa que permitirá la clara identificación de los equipos portátiles y los equipos de escritorio en planta interna y planta externa, utilizando una nomenclatura coherente y uniforme en toda la entidad.
- Ejecutar de forma periódica las brigadas de desinstalación de software que no esta autorizado por la Dirección de Gestión de Información y Tecnología.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: EI-FO-09
NOMBRE:	INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, ÁREAS RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO - AUDITORES INTERNOS	PÁGINA: 9 de 9

- Realizar seguimiento a la implementación del plan de mejoramiento derivado del hallazgo “Deficiencias en el cálculo de la amortización de activos intangibles ya que no se efectúa de conformidad con lo establecido en el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno y al Manual de Políticas Contables” registrado en la auditoría financiera realizada por la Contraloría General de la República para el año 2022 al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de que se mantenga actualizado el valor de los activos intangibles y licencias de software.
- Realizar la conciliación detallada entre la información del inventario de equipos que tienen el GIT de Almacén y la Dirección de Gestión de Información y Tecnología, con el fin de verificar los equipos de cómputo de propiedad de la entidad y que están en uso en las oficinas de Bogotá, Cartagena D.C., Gobernaciones y misiones de Colombia en el exterior, incluyendo PC, portátiles y servidores.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

Una vez verificada la información se puede establecer que el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio dan cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de software en cumplimiento de los lineamientos de las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002 y la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.

En cumplimiento de la Circular Externa No. 027 del 29 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, este informe sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software) es publicado en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, enlace: <https://www.cancilleria.gov.co/ministry/strategy/control> sección “Informes de seguimiento Derechos de autor y uso de software.

Equipo auditor:

(Original firmado)

María del Pilar Lugo González

Coordinadora

Grupo Interno de Trabajo de Control Interno y de Gestión

Elaboró: Olga Milena Mendoza

FV: 20/05/2020